



OFICIO N° 27.857

MAT.: Da respuesta a lo solicitado.

ANT.: Oficio N°256/6/2024 de fecha 3 de julio de 2024, del Abogado Secretario de la Comisión de gobierno interior, nacionalidad, ciudadanía y regionalización de la Cámara de Diputados.

SANTIAGO, 8 DE OCTUBRE DE 2024

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR,
NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

Se ha remitido a esta Cartera de Estado el oficio del ANT., con la solicitud realizada por la Comisión de gobierno interior, nacionalidad, ciudadanía y regionalización de la Cámara de Diputados, en orden a que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública informe sobre la cantidad de denuncias realizadas por funcionarios de esta Secretaría de Estado por delitos vinculados con el crimen organizado.

Al respecto, cabe hacer presente que, conforme con lo dispuesto en el artículo 175 del Código Procesal Penal, los funcionarios públicos se encuentran obligados a denunciar los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones. Fuera de estos casos, cualquier persona puede denunciar la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. En este sentido, desde este Ministerio, tomándose conocimiento de hechos constitutivos de delitos, se recaban los antecedentes necesarios y, encontrándose en los supuestos de procedencia, se interpone la respectiva acción judicial, cumpliéndose el mismo objetivo de la denuncia, esto es, poner en conocimiento al Ministerio Público de la comisión de un delito.

Conforme con lo anterior, es dable indicar que la intervención de este Ministerio en investigaciones penales y causas judiciales se produce mediante la interposición de querellas, tanto por delitos vinculados al crimen organizado como respecto de otros ilícitos de relevancia, conforme con la normativa pertinente.

En efecto, de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 111 del Código Procesal Penal, los órganos y servicios públicos sólo podrán interponer una querrella cuando sus respectivas leyes orgánicas les otorguen expresamente las potestades correspondientes. En el caso del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dicha justificación proviene del fin de persecución y promoción de la sanción de determinados hechos delictivos para efectos de resguardar el orden y la seguridad pública. Con ello, la legitimación activa, esto es, la facultad legal para intervenir en un proceso penal como querellante emana del artículo 3 del DFL N°7912, así como también de otras normas especiales.

La norma del artículo 3 del DFL N°7.912, en términos generales, habilita al Ministerio para interponer querellas en tres hipótesis. Las dos primeras suponen la concurrencia de un hecho -con caracteres de delito- que altere el orden o seguridad pública y que genere un efecto concreto adicional sobre determinadas funciones, derechos y libertades, que es a su vez descrito de manera alternativa por la propia norma. En tanto, la tercera hipótesis habilita la intervención penal cuando se configura alguno de los delitos tipificados en las leyes que dicha hipótesis señala (delitos contemplados en la Ley N°20.000; delitos de trata de personas y/o tráfico de migrantes; y delitos tipificados en la Ley N°19.237).

Conforme con lo anterior, se adjunta al presente oficio una tabla que contiene los datos de la causa, RUC, RIT, Tribunal, fecha de presentación de la acción y el estado actual de su tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CAROLINA TOHÁ MORALES

MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



KB/FBM

DISTRIBUCIÓN

1. Abogado Secretario de la Comisión de gobierno interior, nacionalidad, ciudadanía y regionalización de la Cámara de Diputados.
2. Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública.
3. Archivo División Jurídica.
4. Oficina de Partes.

**QUERELLAS RELACIONADAS A CRIMEN ORGANIZADO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

FECHA DE QUERELLA	RIT	JUZGADO DE GARANTÍA	RIT TOP	TOP	RUC	ESTADO PROCESAL
22-3-2022	O-9240-2021	Juzgado De Garantía De Puerto Montt	18-2024	TOP Puerto Montt	2100896442-1	TERMINADA
28-04-2022	O-1538-2022	7° Juzgado De Garantía De Santiago	319-2023	4° TOP Santiago	2200143764-3	TERMINADA
17-06-2022	O-1514-2021	Juzgado de Letras y Garantía Pozo Almonte	264-2024	TOP Iquique	2100450306-3	VIGENTE
04-07-2022	O-8118-2021	Juzgado De Garantía De Arica	41-2024	TOP Arica	2100943519-8	VIGENTE
29-07-2022	O-5026-2021	2° Juzgado De Garantía De Santiago			2000895197-8	VIGENTE
05-09-2022	O-7876-2022	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2200687453-7	TERMINADA
05-09-2022	O-8787-2022	7° Juzgado De Garantía De Santiago	69-2024	4° TOP Santiago	2200735009-4	TERMINADA
05-09-2022	O-6838-2022	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2200589221-3	VIGENTE
05-09-2022	O-8214-2022	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2200719644-3	VIGENTE
05-09-2022	O-6722-2022	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2200580381-4	VIGENTE
05-09-2022	O-6502-2022	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2200534231-0	VIGENTE
08-09-2022	O-9913-2022	7° Juzgado De Garantía De Santiago	245-2024	4° TOP Santiago	2200877949-3	VIGENTE
27-10-2022	O-3500-2022	9° Juzgado De Garantía De Santiago	989-2023		2100450075-7	VIGENTE
8-11-2022	O-6728-2022	14° Juzgado De Garantía De Santiago			2201112257-8	VIGENTE
14-11-2022	O-5689-2022	8° Juzgado De Garantía De Santiago			2200811987-6	VIGENTE
17-11-2022	O-10808-2022	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2200963032-9	VIGENTE
29-11-2022	O-7622-2022	4° Juzgado De Garantía De Santiago	219-2023	3° TOP Santiago	2201009801-0	VIGENTE
30-12-2022	O-8376-2022	2° Juzgado De Garantía De Santiago			2200688032-4	VIGENTE
18-01-2023	O-2804-2022	Juzgado De Garantía De Arica			2200563265-3	TERMINADA
26-01-2023	O-13703-2022	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2201195647-9	VIGENTE
26-03-2023	O-971-2023	Juzgado De Garantía De Quilpué			2300328046-2	VIGENTE
06-04-2023	O-4081-2023	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2300375222-4	VIGENTE
27-04-2023	O-4731-2023	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2300326901-9	VIGENTE
16-5-2023	O-2052-2023	Juzgado De Garantía De Colina			2300397883-4	VIGENTE
05-06-2023	O-2217-2022	Juzgado de Letras y Garantía Pozo Almonte			2201146764-8	TERMINADA
05-06-2023	O-1676-2022	Juzgado de Letras y Garantía Pozo Almonte			2200729615-4	VIGENTE
12-06-2023	O-4372-2022	2° Juzgado De Garantía De Santiago			2200551692-0	VIGENTE
08-11-2023	O-1542-2023	15° Juzgado De Garantía De Santiago			2300458070-2	VIGENTE
29-12-2023	O-5970-2023	Juzgado De Garantía De Colina			2301168265-0	VIGENTE
29-12-2023	O-5194-2023	Juzgado De Garantía De Calama			2301348281-0	VIGENTE
02-02-2024	O-219-2024	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2400017712-8	VIGENTE
06-02-2024	O-386-2024	3° Juzgado De Garantía De Santiago			2200922165-8	VIGENTE
22-02-2024	O-818-2024	3° Juzgado De Garantía De Santiago			2410009433-5	VIGENTE
23-02-2024	O-270-2024	3° Juzgado De Garantía De Santiago			2200993454-9	VIGENTE
05-03-2024	O-896-2024	2° Juzgado De Garantía De Santiago			2400164566-4	VIGENTE

16-03-2024	O-13566-2023	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2300075083-2	VIGENTE
6-4-2024	O-5009-2023	9° Juzgado De Garantía De Santiago			2300345738-9	VIGENTE
11-4-2024	O-1662-2024	6° Juzgado de Garantía de Santiago			2400411140-7	VIGENTE
27-4-2024	O-522-2024	Juzgado de Garantía de Cañete			2400480544-1	VIGENTE
7-5-2024	O-5175-2023	3° Juzgado De Garantía De Santiago			2301164378-7	VIGENTE
15-6-2024	O-2783-2024	6° Juzgado De Garantía De Santiago			2400677347-4	VIGENTE
17-7-2024	O-3564-2024	Juzgado De Garantía De Colina			2400817540-K	VIGENTE
6-8-2024	O-4369-2024	Juzgado de Garantía de Puerto Montt			2400611960-K	VIGENTE
23-8-2024	O-5967-2024	9° Juzgado De Garantía De Santiago			2400763621-7	VIGENTE
29-8-2024	O-161-2024	1° Juzgado De Garantía De Santiago			2301340386-4	VIGENTE
3-10-2024	O-5632-2024	7° Juzgado De Garantía De Santiago			2400547358-2	VIGENTE



Nº 256/6/2024
Valparaíso, 3 de julio de 2024

La **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN**, presidida por el H. diputado señor Rubén Oyarzo Figueroa, acordó oficiar a US. con el propósito que informe cuántas denuncias han realizado funcionarios de ese ministerio por delitos vinculados con el crimen organizado.

Dios guarde a US.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**SEÑORA
CAROLIAN TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización
(32) 2505052 mrequena@congreso.cl



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 663E6054BECB9A1C

Firmado por Juan Carlos Herrera Infante
Fecha 03/07/2024 14:40:26 CLT

20881291